FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ D.C., JUNIO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 182 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESOR EN EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR Y SUS ESCUELAS - CENACEDUCACIÓN-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y BRENDA NICOLE PRADA AYALA C.C. No. 1.015.447.562
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL CDP NO. 7922 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 49-44-101027332 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 26 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 42422 Fecha expedición: 04 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 18.628.474.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 de Febrero de 2022 hasta 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo BRENDA NICOLE PRADA AYALA Identificación 1.015.447.562 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 126 # 47 -32 AP. 401 Teléfono de contacto 3167033413 E-mail de contacto brenda.prada24@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JAIRO ANIBAL BLANCO ALARCÓN Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA Resolución de nombramiento (No. 182 – 20 de Enero 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESOR EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR Y SUS ESCUELAS**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al CEMIL o alguna de sus escuelas en coordinación con la vicerrectoría académica. 2. Consolidar el informe de actividades quincenal de este personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. 3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el CEMIL o algunas de sus escuelas.

Escaneado con CamScanner

3. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del CEMIL y sus escuelas.
4. Realizar base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del. CEMIL en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados.
5. Hacer seguimiento del programa de bilingüismo del MDN programando los exámenes semestrales del personal de planta del CEMIL y sus escuelas.
6. Participar en la alimentación periódica de los contenidos del espacio en la página web de la IES del área de internacionalización.
7. Llevar al día el archivo de su proceso 2022, de acuerdo con las normas le la ley general de archivo vigentes.
8. Las demás que puedan surgir de las anteriores.

OBLIGACIONES GENERALES

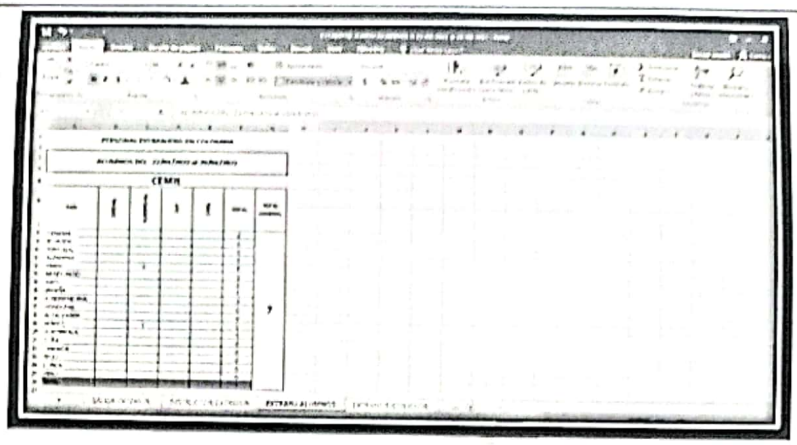
1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

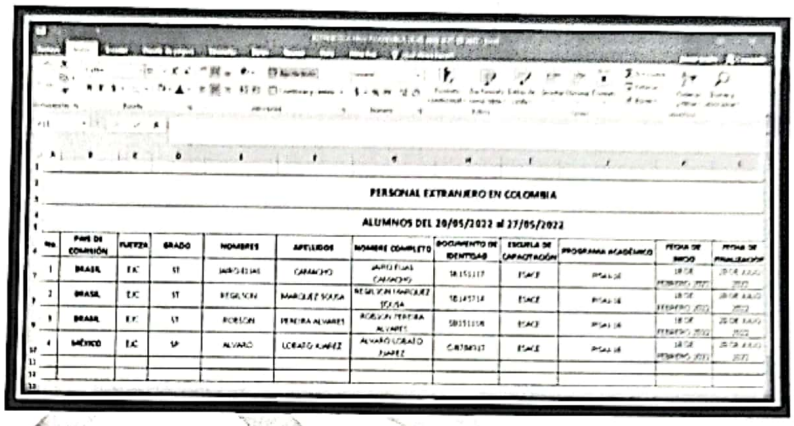
Escaneado con CamScanner

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil o alguna de sus escuelas en coordinación con la vicerrectoría académica. Anexo: Evidencia por medio de archivos excel

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ESTADÍSTICA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES E INSTRUCTORES CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 13/05/2022 A 20/05/2022
02	ESTADÍSTICA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES E INSTRUCTORES CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 20/05/2022 A 27/05/2022

Escaneado con CamScanner





PERSONAL EXTRANJERO EN COLOMBIA

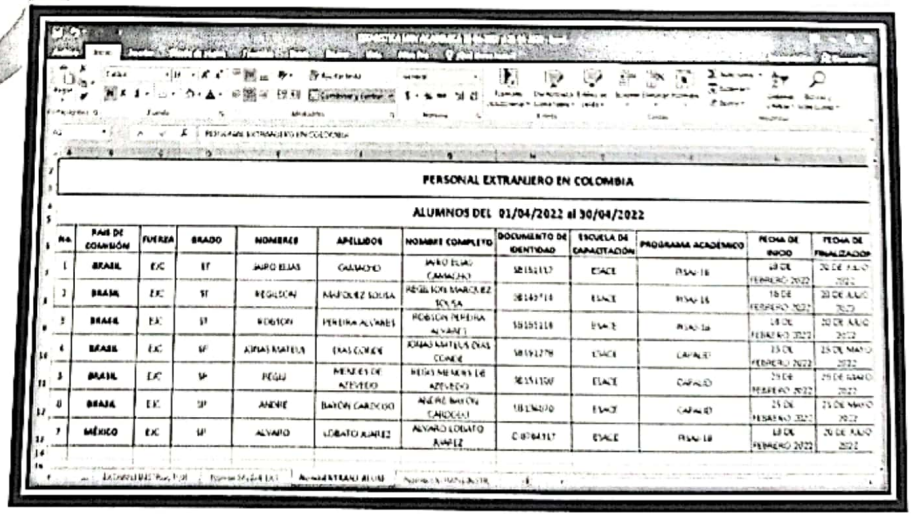
ALUMNOS DEL 20/05/2022 al 27/05/2022

No.	PAIS DE COMISIÓN	FUERZA	GRADO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESCUELA DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	BRASIL	EJC	ST	JAIRO ELIAS	CAMACHO	JAIRO ELIAS CAMACHO	1015151117	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
2	BRASIL	EJC	ST	REGILSON	MARQUEZ SOUSA	REGILSON MARQUEZ SOUSA	1014457718	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
3	BRASIL	EJC	ST	ROBSON	PEREIRA ALVARES	ROBSON PEREIRA ALVARES	1015151118	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
4	MÉXICO	EJC	SP	ALVARO	LOBATO JUAREZ	ALVARO LOBATO JUAREZ	C-0784317	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022

Obligación No. 2: Consolidar el informe de actividades quincenal de este personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando.

Anexo: Evidencia de actividades de estudiantes e instructores CEMIL y sus escuelas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	MOVILIDAD ESTUDIANTES E INSTRUCTORES	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA DE 01/05/2022 AL 31/05/2022



PERSONAL EXTRANJERO EN COLOMBIA

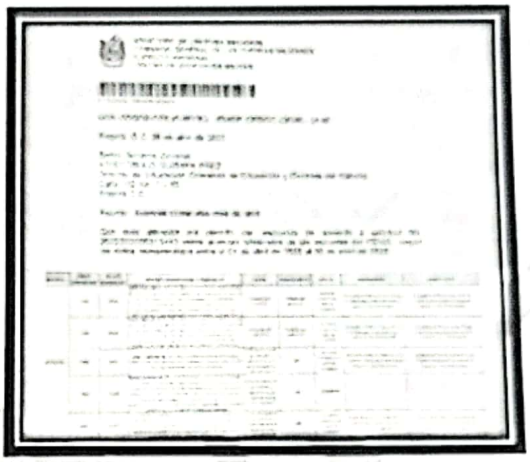
ALUMNOS DEL 01/04/2022 al 30/04/2022

No.	PAIS DE COMISIÓN	FUERZA	GRADO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESCUELA DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	BRASIL	EJC	ST	JAIRO ELIAS	CAMACHO	JAIRO ELIAS CAMACHO	1015151117	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
2	BRASIL	EJC	ST	REGILSON	MARQUEZ SOUSA	REGILSON MARQUEZ SOUSA	1014457718	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
3	BRASIL	EJC	ST	ROBSON	PEREIRA ALVARES	ROBSON PEREIRA ALVARES	1015151118	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022
4	BRASIL	EJC	SP	JONAS MATEUS	DIAS CONDE	JONAS MATEUS DIAS CONDE	1015151279	ESMIC	CAPACIT	25 DE FEBRERO 2022	25 DE MAYO 2022
5	BRASIL	EJC	SP	REGIS	MENEZES DE AZEVEDO	REGIS MENEZES DE AZEVEDO	1015151150	ESMIC	CAPACIT	25 DE FEBRERO 2022	25 DE MAYO 2022
6	BRASIL	EJC	SP	ANDRE	BATON CARDOSO	ANDRE BATON CARDOSO	1015151070	ESMIC	CAPACIT	25 DE FEBRERO 2022	25 DE MAYO 2022
7	MÉXICO	EJC	SP	ALVARO	LOBATO JUAREZ	ALVARO LOBATO JUAREZ	C-0784317	ESMIC	PMA I-18	18 DE FEBRERO 2022	20 DE MAYO 2022

Escaneado con CamScanner

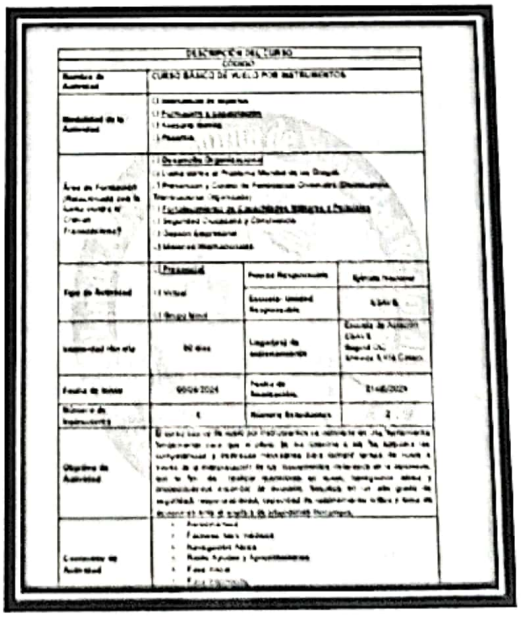
Obligación No. 3: Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el CEMIL o algunas de sus escuelas.
Anexo: Evidencia por medio de oficio.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	CIRCULAR DIRIGIDA A DIEDU	20229800098159 23	AVANCES BILATERALES MES DE MAYO

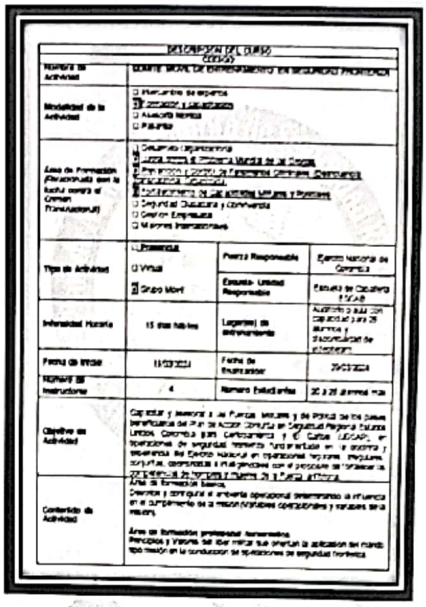


Obligación No. 4: Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del CEMIL y sus escuelas.
Anexo: Evidencia por medio de fichas técnicas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	FICHA TÉCNICA OFERTA USCAP	N/A	FICHA TÉCNICA CURSO BÁSICO DE VUELO POR INSTRUMENTOS
02	FICHA TÉCNICA OFERTA USCAP	N/A	FICHA TÉCNICA CME EN SEGURIDAD FRONTERIZA
03	FICHA TÉCNICA OFERTA USCAP	N/A	FICHA TÉCNICA CME EN COMANDO Y CONTROL



Escaneado con CamScanner

	 DESCRIPCIÓN DEL CURSO CEMIL Nombre de Actividad: CURSO NIVEL DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PORTUARIA Modalidad de la Actividad: ☐ Intercambio de experto ☐ Formación y Capacitación ☐ Asesoría técnica ☐ Pasantía Área de Formación (Relacionada con la lucha contra el Crimen Transnacional): ☐ Desarrollo Organizacional ☐ Fortalecimiento de las Capacidades Militares y Policiales ☐ Seguridad Ciudadana y Convivencia ☐ Gestión Empresarial ☐ Mujeres Internacionales Tipo de Actividad: ☐ Presencial ☐ Virtual ☐ Grupo Movil Plaza Responsable: Escuela Nacional de Caballería Escuela- Unidad Responsable: Escuela de Caballería ESCAB Intensidad Horaria: 15 días hábiles Lugar(es) de entrenamiento: Auditorio o aula con capacidad para 25 alumnos y disponibilidad de elementos Fecha de Inicio: 11/07/2022 Fecha de finalización: 29/07/2022 Número de Instructores: 4 Número Estudiantes: 20 a 25 alumnos máx Objetivo de Actividad: Capacitar y asesorar a las Fuerzas Militares y de Policía de los países beneficiarios del Plan de Acción Conjunta en Seguridad Regional Fuerza Unidas Colombia (PAC Caribe/Centroamérica Y El Caribe (ECSAP), en operaciones de seguridad marítima fundamentadas en el control y vigilancia del Espacio marítimo en operaciones regulares, irregulares, conjuntas, combinadas e inter agencias con el propósito de fortalecer la interoperabilidad de fuerzas y fuerzas de tarea militar. Contenido de Actividad: Área de formación básica. Conocer y comprender el entorno operacional determinado, la influencia en el cumplimiento de la misión (variables operacionales y factores de la misión). Área de formación profesional fundamentos. Principios y valores del líder militar que orientan la aplicación del mando tipo misión en la conducción de operaciones de seguridad marítima.
	 DESCRIPCIÓN DEL CURSO CEMIL Nombre de Actividad: Comité Nivel de Comando y Control Modalidad de la Actividad: ☐ Intercambio de expertos ☐ Formación y Capacitación ☐ Asesoría técnica ☐ Pasantía Área de Formación (Relacionada con la lucha contra el Crimen Transnacional): ☐ Desarrollo Organizacional ☐ Fortalecimiento de las Capacidades Militares y Policiales ☐ Seguridad Ciudadana y Convivencia ☐ Gestión Empresarial ☐ Mujeres Internacionales Tipo de Actividad: ☐ Presencial ☐ Virtual ☐ Grupo Movil Plaza Responsable: Escuela Nacional de Caballería Escuela- Unidad Responsable: ESCOM Intensidad Horaria: 14 días Lugar(es) de entrenamiento: Auditorio o aula en ciertas condiciones Fecha de Inicio: Fecha de finalización: Número de Instructores: 4 Número Estudiantes: 25 alumnos máx. Objetivo de Actividad: Capacitar a los países beneficiarios del plan de acción conjunta de seguridad regional (UNICAR) en los conceptos de Comando y Control en la integración de las diferentes operaciones con sentido ético y responsabilidad por cada uno de los individuos, con el fin de unificar criterios y esfuerzos para poder de manera mancomunada contrarrestar amenazas transnacionales. Contenido de Actividad: ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA Módulo Técnico: Sistemas de alimentación y de poder a tierra ÁREA DE FORMACIÓN CIDCO-HUMANÍSTICA Módulo Técnico: Pensamiento de Comunicaciones ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL Sistemas de Comunicación Militar Redes y Computadores ÁREA de FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA Medios de Transmisión II
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., junio de 2022

BRENDA NICOLE PRADA AYALA
CC. 1.015447562 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner